



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2017-MDC-A

Canchaque, 27 de ~~Junio~~ del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Región Piura

CONSIDERADO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece: “Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformación a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público”.

Que, durante la ausencia del Señor Alcalde Lic. Fidel Antonio Ramírez Vidarte, de los días Martes 27 al Jueves 29 de Junio del 2017, a la Ciudad de Lima, a fin de firmar un Convenio con Trabaja Perú, en el Palacio de Gobierno y Gestiones con demás instituciones y conforme a lo establecido el inciso 1) del Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor; Prof. **Orlando Moreto Bobadilla**, identificado con DNI N° 03232902, cuyo efecto se tiene que emitir la Resolución correspondiente.

Y en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el Inciso 6° del Artículo 20°, en concordancia con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, delegando las funciones y la gestión en ausencia del titular, desde el Martes 27 al Jueves 29 de Junio del 2017, al Regidor del Distrito de Canchaque Prof. **ORLANDO MORETO BOBADILLA**, identificado con DNI N° 03232902, por ausencia del Titular, que viajará de Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima, a fin de tratar temas a favor de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Canchaque, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a Gerencia Municipal Unidad de Personal, para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO LOCAL DISTRITAL
CANCHAQUE - HBB - PIURA

Prof. Fidel A. Ramírez Vidarte
ALCALDE